

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XVII

Viernes 14 de marzo de 1952

Núm. 74

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Mérida, destinándole al Juzgado número 2 de Almería	1166	Orden de 28 de febrero de 1952 por la que se concede a la entidad «El Turia Castellano Hermanos y Cia.» aprobación de sus nuevos Estatutos, ampliación de su capital y cambio de denominación por la de «Previsión Popular, S. A.»	1169
Otro de 22 de febrero de 1952 por el que se dictan normas para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Colegios de Farmacéuticos... ..	1167	Otra de 28 de febrero de 1952 por la que se acuerda la liquidación forzosa e intervenida de la entidad «Institución Aseguradora, S. A.», por haber sufrido la pérdida de más del 50 por 100 de su capital	1169
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se dictan normas para la elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Colegios Oficiales de Médicos... ..	1166	Orden de 29 de febrero de 1952 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	1169
Otro de 22 de febrero de 1952 por el que se dictan normas para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Colegios de Farmacéuticos... ..	1167	Otra de 10 de marzo de 1952 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 1.755	1169
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 25 de febrero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Miguel Guadañajara Doderó para una plaza de la expresada clase en el Gobierno del Africa Occidental Española	1168	Otra de 10 de marzo de 1952 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil de las localidades que se mencionan	1169
Otra de 23 de febrero de 1952 por la que se dispone el cese del Suboficial de la Guardia Civil don Isaac Martínez López, como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea.	1168	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 25 de febrero de 1952 por la que se dispone el cese del Suboficial de la Guardia Civil don Alejandro Zarzosa Fraile como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea.	1168	Orden de 19 de febrero de 1952 por la que se hacen extensivas a los estudios de Matrona las Ordenes de 4 de diciembre y 24 de enero últimos sobre examen de ingreso para la carrera	1170
Otra de 4 de marzo de 1952 por la que se nombra Intendente de Marina de Larache al Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don Germán Albarrán Orive ...	1168	Otra de 21 de febrero de 1952 por la que se crea en la Universidad de Salamanca la cátedra «Manuel de Larramendi»	1170
Otra de 5 de marzo de 1952 por la que se confirma en sus cargos de Fiscales provinciales de Tasas a los señores que se mencionan	1168	Otra de 21 de febrero de 1952 por la que se nombra Profesor titular del grupo 13, «Economía, Organización y Legislación», de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Miguel Garáu Riu	1170
Otra de 12 de marzo de 1952 por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Porteros Mayores Principales	1168	Otra de 21 de febrero de 1952 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Oviedo al Excmo. Sr. don Lucas Rodríguez Pire	1170
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 10 de marzo de 1952 por la que se nombra a don Manuel Pardo Urçapilleta, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio... ..	1168	Otra de 23 de febrero de 1952 por la que se convoca a oposición la plaza de Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	1170
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 28 de febrero de 1952 por la que se autoriza a «Unión Levantina», Sociedad Anónima de Seguros, a liberar Certificado de Reservas representativas de 700.000 pesetas por haber sido amortizadas 225.000 pesetas, habiendo constituido en sustitución un depósito necesario en Deuda Amortizable 4 por 100 por 725.000 pesetas	1168	Otra de 28 de febrero de 1952 por la que se resuelve el acoplamiento de enseñanzas a las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	1170
Otra de 28 de febrero de 1952 por la que se aprueba el aumento de capital y depósito y modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales de la entidad «Ahorro y Capitalización, S. A.»	1169	Otra de 4 de marzo de 1952 por la que se dispone, por haber sido publicada con error, se inserte nuevamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de este Departamento de 2 de enero de 1952, por la que se convocó concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago	1172
		Otra de 5 de marzo de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada	1172
		Otra de 5 de marzo de 1952 por la que se jubila al Catedrático don Honorato de Castro Bonel	1172

	PÁGINA
Orden de 6 de marzo de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, a don José María Royo-Villanova Morales	1172
Otra de 28 de febrero de 1952 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor especial numerario de «Dibujo» vacante en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid	1172
Otra de 5 de marzo de 1952 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Jorge Coderch Santonja y don Serafin Novoa Quintas.	1172
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 5 de marzo de 1952 sobre la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera de 2 de octubre de 1947	1173
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 7 de marzo de 1952 por la que se convoca un concurso para proveer la plaza de Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia, vacante por fallecimiento de su titular	1173
Otra de 7 de marzo de 1952 por la que se autoriza a don Arturo Cruz Buguete para instalar un vivero flotante para la cría de mejillones en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo), que se denominará «Area Longa núm. 7»	1173
Rectificación de errores a las Bases articuladas para el otorgamiento del contrato de adjudicación de los servicios de comunicaciones marítimas rápidas y regulares de Soberanía entre el Estado y la Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima, aprobadas por Decreto de 22 de febrero de 1952	1173
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.— <i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> —Rectificación al aviso oficial de 11 de febrero de 1952, por error en el segundo apellido, del nuevo Delegado general de la Compañía de Seguros «Du Phenix»	1174

	PÁGINA
<i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando nulo y sin ningún valor, por extravío, el billete de la serie tercera número 7752, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual	1174
GOBERNACION — <i>Dirección General de Administración Local.</i> Adición a la relación de nombramientos provisionales de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, aprobada por esta Dirección General el día 23 de febrero de 1952 y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del corriente	1174
<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Rando de Martos y su estación ferrea	1174
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicable al mes de febrero de 1952	1174
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan	1175
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando las instrucciones para el cumplimiento de la Orden por la que se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Profesor especial numerario de «Dibujo» vacante en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid	1175
<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.</i> —Convocando oposición para proveer la plaza vacante de Médico Radiólogo del Hospital Clínico de esta Facultad.	1175
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita	1175
AGRICULTURA. — <i>Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Agricultura.</i> —Relación definitiva de los opositores admitidos a la oposición a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, con indicación del grupo en que han sido clasificados	1176
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Mérida, destinándole al Juzgado número 2 de Almería.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos octavo, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas y vacante por promoción de don Juan González Paracuellos, a don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Mérida, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día cinco de febrero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Almería, vacante por traslación de don Joaquín Sánchez Valverde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se dictan normas para la elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Colegios Oficiales de Médicos.

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los dos Procuradores en Cortes representantes de los Colegios Oficiales de Médicos, serán designados, conforme al apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta

y seis, mediante votación, por los compromisarios que, al efecto, elijan las directivas de los mentados Colegios.

Artículo segundo.—La elección de compromisarios habrá de recaer en colegiado de la respectiva provincia y, para llevarla a cabo, la Directiva de cada Colegio Oficial de Médicos celebrará sesión extraordinaria antes del seis de abril próximo, convocada para ese fin. En ella, los concurrentes elegirán por papeleta, en votación secreta, al referido compromisario, proclamándose como tal el que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyan la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se logrará esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere cualquier mayoría. Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y, en igualdad también de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, extenderá acta de la sesión, en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere, de cuya acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos. Al compromisario proclamado se le proveerá también de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto.—Los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Médicos de todas las provincias se reunirán en Madrid, y en el local del Consejo General de Colegios Médicos, a las diez de la mañana del día veinte de abril próximo, constituyéndose en el mismo una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad. Actuará como Secretario el del Consejo General. A disposición de la Mesa estarán las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y ante ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los compromisarios se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamados Procuradores en Cortes los dos candidatos que obtengan, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurran a la elección. Cada uno de ellos podrá votar a dos candidatos que reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sean médicos colegiados. Si el primer escrutinio no diere mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los cuatro que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamados Procuradores en Cortes los dos que obtuvieren cualquier mayoría en el segundo escrutinio. Si hubiese empates, se resolverán en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo sexto.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procuradores en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas y por conducto del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo séptimo.—Los gastos que origine el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Médicos serán de cuenta de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se dictan normas para la elección de Procurador en Cortes en representación de los Colegios de Farmacéuticos.

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, so-

bre constitución de las Cortes Españolas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Procurador en Cortes representante de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos será designado, conforme al apartado h) del artículo único de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante votación por los compromisarios que al efecto elijan las Directivas de los mentados Colegios.

Artículo segundo.—La elección de compromisarios habrá de recaer en colegiados de la respectiva provincia, y para llevarla a cabo la Directiva de cada Colegio Oficial de Farmacéuticos celebrará sesión extraordinaria antes del seis de abril próximo, convocada para ese fin. En ella los concurrentes elegirán por papeleta en votación secreta al referido compromisario, proclamándose como tal al que obtenga como mínimo un número de sufragios equivalente a la mitad más uno de los miembros que constituyan la Directiva.

Si en el primer escrutinio no se lograra esta mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios y se proclamará compromisario al de ellos que tuviere cualquier mayoría.

Los empates serán resueltos a favor del candidato con más tiempo de servicios profesionales, y en igualdad también de éste, al de mayor edad.

Artículo tercero.—Verificada la proclamación, se extenderá acta de la sesión en que conste el detalle de los concurrentes y votantes, sufragios escrutados, su resultado y consiguiente proclamación e incidencias, si las hubiere, de cuya acta se remitirá certificación al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Al compromisario proclamado se le proveerá también de certificado o credencial acreditativo de su elección.

Artículo cuarto.—Los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de todas las provincias se reunirán en Madrid y en el local del Consejo General de Colegios Farmacéuticos, a las diez de la mañana del día veinte de abril próximo, constituyéndose en el mismo una Mesa integrada por el Presidente del Consejo General y los dos compromisarios concurrentes de mayor edad. Actuará como Secretario el del Consejo General. A disposición de la Mesa estarán las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y en ella exhibirán también los compromisarios sus credenciales.

Artículo quinto.—La votación entre los compromisarios se verificará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Procurador en Cortes el candidato que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de los compromisarios que concurran a la elección.

Cada uno de ellos podrá votar a un candidato que reúna las condiciones legales para ejercer el cargo de Procurador en Cortes y sea Farmacéutico colegiado.

Si el primer escrutinio no diere mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes el que obtuviere cualquier mayoría en el segundo escrutinio.

Si hubiere empates, se resolverán en la forma indicada en el artículo segundo.

Artículo sexto.—Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación del Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se enviarán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas y por conducto del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación.

Artículo séptimo.—Los gastos que origina el desplazamiento y estancia de los compromisarios elegidos por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos serán de cuenta de éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Miguel Guadalfajara Dodero para una plaza de la expresada clase en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta de V. I., nombrar al Teniente de Ingenieros (E. A.) don Miguel Guadalfajara Dodero para ocupar una plaza de la expresada clase y categoría en el Territorio de Ifni (Africa Occidental Española), con el sueldo anual de diez mil quinientas pesetas y el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero, del presupuesto de dichos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de febrero de 1952 por la que se dispone el cese del Suboficial de la Guardia Civil don Isaac Martínez López como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr. Por haber sido destinado a Comandancia de la Península el Suboficial de la Guardia Civil don Isaac Martínez López, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su cese como Instructor de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. Lo que participo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de febrero de 1952 por la que se dispone el cese del Suboficial de la Guardia Civil don Alejandro Zarzosa Fraile como Instructor de la Guardia Colonial de Guinea.

Ilmo. Sr.: Por haber sido destinado a Comandancia de la Península el Suboficial de la Guardia Civil don Alejandro Zarzosa Fraile, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su cese como Instructor de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea. Lo que participo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 4 de marzo de 1952 por la que se nombra Interventor de Marina de Larache al Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don Germán Albarrán Orive.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don Germán Albarrán Orive, destinado por el Ministerio de Marina, Interventor de Marina del puerto de Larache, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, la gratificación correspondiente, con imputación al presupuesto del Majén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de marzo de 1952 por la que se confirma en sus cargos de Fiscales provinciales de Tasas a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 9 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315), en la Fiscalía Superior de Tasas y en su actual cargo de Fiscal provincial de Tasas de Lugo, al Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Suárez Abelleira, recientemente promovido al empleo de Coronel de Infantería de Marina.

Confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 8 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315) en la Fiscalía Superior de Tasas y en su actual cargo de Fiscal provincial de Tasas de Jaén, al Teniente Coronel del Arma de Infantería don Francisco Juan Saura, recientemente promovido al empleo de Coronel de dicha Arma.

Confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 9 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315) en la Fiscalía Superior de Tasas y en su actual cargo de Fiscal provincial de Tasas de Granada, al Teniente Coronel de Infantería de Marina don Pedro Curiel Palazuelos, recientemente promovido al empleo de Coronel de Infantería de Marina; los cuales continuarán percibiendo sus habéres en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres.:

ORDEN de 12 de marzo de 1952 por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros y Organismos:

Centros	Antigüedad que disfrutarán en el empleo
Universidad de Zaragoza.	29-11-51
Biblioteca Nacional de Madrid	7-12-51

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que les interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1952.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de marzo de 1952 por la que se nombra a don Manuel Pardo Urdapilleta, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de una plaza de Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 30.600 pesetas, y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 10 de la Ley Orgánica de 31 de diciembre de 1946 y preceptos complementarios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha vacante y dotación a don Manuel Pardo Urdapilleta, excedente voluntario en el cargo de Letrado de término, que solicitó reingresar en el servicio activo y tiene derecho a ocupar esta primera vacante en la expresada categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1952.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1952 por la que se autoriza a «Unión Levantina», Sociedad Anónima de Seguros, a liberar Certificado de Reservas representativas de 700.000 pesetas, por haber sido amortizadas 225.000 pesetas, habiendo constituido en sustitución un depósito necesario en Deuda Amortizable 4 por 100 por 725.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula «Unión Levantina», S. A. de Seguros, suplicando la liberación del Certificado de Reservas número 153, en resguardo número 10.621 de depósito necesario del Banco de España, Madrid, por un valor de 700.000 pesetas habiendo constituido para sustituirlo un nuevo depósito necesario, en el Banco de España, Valencia, res-

guardo número 3.292, por pesetas nominales 725.000, en 74 títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, y teniendo en cuenta que cabe acceder a lo solicitado y que el nuevo depósito constituido cubre debidamente el valor nominal y efectivo de los Certificados cuya liberación se interesa, estando por tanto de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117 del Reglamento de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen y propuesta favorable de esa Dirección General, se ha servido disponer que por el Banco de España, Madrid, se entregue al representante legal de «Unión Levantina», S. A. de Seguros, el Certificado de Reservas número 153, por un valor de 700.000 pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1952.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de febrero de 1952 por la que se aprueba el aumento de capital y depósito y modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales de la entidad «Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Compañía «Ahorro y Capitalización, S. A.», solicitando la aprobación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas, de 30 de octubre de 1951, así como de las nuevas cifras de capital y depósito necesario aportados en cumplimiento de los citados acuerdos, y con el fin de atemperar las garantías de la Sociedad a lo preceptuado por el Decreto de 19 de enero del pasado año; a virtud de lo cual el capital escriturado y suscrito queda fijado en 5.000.000 de pesetas, el desembolsado, en 1.600.000, y el depósito necesario, en 423.588,73 pesetas efectivas; y

Visto asimismo el favorable informe emitido por la Sección de Ahorro de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar con esta fecha las anteriores cifras de capitales y depósitos, así como la modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales de «Ahorro y Capitalización, S. A.», acordada en la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del pasado año, estimando, en su consecuencia, cumplida la primera aportación al capital y depósito necesario establecida por el artículo octavo del Decreto de 19 de enero de 1951, dictada para reforzar las garantías mínimas exigibles a las Entidades de Capitalización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 28 de febrero de 1952 por la que se concede a la Entidad «El Turia Castellano Hermanos y Cia.» aprobación de sus nuevos Estatutos, ampliación de su capital y cambio de denominación por la de «Previsión Popular, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «El Turia Castellano Hermanos y Compañía», interesando la aprobación de sus nuevos Estatutos sociales, como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo de 100.000 a 1.000.000 de pesetas, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1952;

Visto que se solicita asimismo se autorice el cambio de su antigua denominación por la de «Previsión Popular, S. A.»:

Visto el informe emitido por la Sección quinta de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de los Estatutos que no se oponen a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias, y el cambio de denominación verificado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 23 de febrero de 1952 por la que se acuerda la liquidación forzosa e intervenida de la Entidad «Institución Aseguradora, S. A.», por haber sufrido la pérdida de más del 50 por 100 de su capital.

Ilmo. Sr.: Vistas las conclusiones formuladas en el acta de visita de inspección girada a la Compañía de Seguros «Institución Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, el informe emitido por el Inspector interventor de esa Dirección General de Seguros, y la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado decretar la liquidación forzosa e intervenida por ese Centro de la mencionada Sociedad, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de 14 de mayo de 1908, apartado segundo, artículo 181 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, y disposiciones concordantes, como consecuencia de haber sufrido la pérdida de más del 50 por 100 de su capital social, y no haber sido subsanados ni corregidos los defectos existentes en el funcionamiento de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 28 de febrero de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de febrero de 1952 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de abril, en las fechas que se indican:

Día 9.—Comisario de segunda clase, don Francisco Estremera de la Torre.

Día 23.—Inspector de segunda clase, don Mariano Escribano Ordax.

Día 25.—Comisario de primera clase, don Luis Feliú Lorenzo.

Día 30.—Comisario de primera clase, don Mariano Yanguas Hernández.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de marzo de 1952 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 1.755.

Excmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo (número 1.755), promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, contra Orden ministerial de Gobernación de 28 de febrero de 1947, sobre nueva división en catorce zonas o distritos para los servicios sanitarios del mismo, la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1951, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal y declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona contra la Orden del Excmo. Ministro de la Gobernación, de veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se anuló el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro sobre nueva distribución del término municipal en catorce zonas, que afectaba a los distritos de Audiencia, Universidad, Barceloneta y Concepción, servidos por Subdelegaciones Médicas y absolviendo a la Administración, dejamos subsistente la citada Orden ministerial recurrida.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 10 de marzo de 1952 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil de las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Orden de 12 de enero de 1950, que prorrogó por dos años los nombramientos de Médicos Puericultores Ayudantes en los Servicios y Centros que en la misma se mencionaba y que fueron otorgados mediante prueba de aptitud, resuelta por Orden de 2 de septiembre de 1947, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer queden prorrogados por un periodo de dos años los nombramientos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Barcelona, Málaga, Oviedo, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Melilla, así como los de los Centros Maternales y Pediátricos de urgencia de Segorbe, Lucena, Huéscar, Motril, Jumilla, Lora del Río, Ulreara, Carlet, Utiel y Puerto de la Luz extendidos en virtud de la citada Orden de 2 de septiembre de 1947.

A dicho efecto y como cumplimiento de lo prevenido en esta Orden, por las Jefaturas Provinciales de Sanidad afectadas, se extenderá la correspondiente diligencia en aquellos nombramientos acreditativa de la prórroga nuevamente concedida y vigencia de la misma.

Los Puericultores Ayudantes, en pro-

pedad, a quienes se contrae la presente Orden de prórroga, cesarán automáticamente en el desempeño de sus cargos e prescribir la vigencia de esta prórroga si no se ha emitido previamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad interesadas, los correspondientes informes favorables e indispensables para nueva prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1952.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 1952 por la que se hacen extensivas a los estudios de Matrona las Ordenes de 4 de diciembre y 24 de enero últimos sobre examen de ingreso para la carrera.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Matronas de España,

Este Ministerio ha resuelto que la Orden ministerial de 4 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero siguiente) y las Instrucciones dictadas por esa Dirección General en su Orden de 24 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del actual sobre examen de ingreso para los estudios de Practicante, se hagan extensivas a los estudios de Matrona en los propios términos y condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se crea en la Universidad de Salamanca la cátedra «Manuel de Larramendi».

Ilmo. Sr.: Constituye la lengua vasca una de las más venerables antigüedades hispánicas, que nos permite reconstruir lo que fue el antiguo occidente pre-latino y pre-indoeuropeo, y es objeto de la atención de sabios y estudiosos de los más cultos países, con cátedras especiales dedicadas a su estudio en distintas Universidades. Es por ello deber inexcusable del Estado español atender, en la medida más adecuada al estudio, investigación y cuidado científico de este rico aspecto de nuestro común patrimonio cultural.

Todo aconseja, pues, establecer la debida conexión de tales estudios con la Universidad, y precisamente con las Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras dedicadas a Lingüística y Filología. Fue en Salamanca donde, en 1729, se publicó la primera gramática de lengua vasca, obra del P. Manuel de Larramendi, de la Compañía de Jesús, y, recientemente, aquella ilustre Universidad ha dado cabida en sus cuadros de enseñanza al estudio de la lengua vasca. Las anteriores razones, debidamente estimadas, aconsejan y mueven a dar carácter de estabilidad y mayor eficacia a estos estudios, mediante la creación, con carácter extraordinario, de la «Cátedra Manuel de Larramendi», adscrita a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, confiando a dicha cátedra

la misión de orientar con carácter universitario los estudios de lenguas y antigüedades vascas en general, aumando esfuerzos y trabajos e invitando a colaborar en la especialidad a quienes puedan aportar sus valiosos conocimientos. De esta manera el Ministerio de Educación Nacional sirve a la cultura suministrando tribuna y ambiente universitario adecuados a unos astutos capitales para la lingüística y para el conocimiento de las antigüedades de España y de todo el occidente.

Por todo lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra «Manuel de Larramendi», destinada al estudio de la lengua vasca.

Art. 2.º Se confía a la Universidad de Salamanca el encargo de elevar a este Ministerio la debida propuesta de organización y funcionamiento de dicha cátedra de lengua vasca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se nombra Profesor titular del grupo 13.º «Economía, Organización y Legislación», de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Miguel Garau Riu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo de 1951 se anuncia a concurso-oposición la provisión de la citada plaza;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, la Comisión Calificadora propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Miguel Garau Riu;

Visto el Decreto de 17 de octubre, de 1940, que regula esta materia;

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la Comisión Calificadora y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Profesor titular del grupo 13.º «Economía, Organización y Legislación» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Miguel Garau Riu, con el sueldo de entrada en el Escalafón del Cuerpo de Profesores de las Escuelas de Ingenieros Industriales con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones y demás emolumentos que para dichos cargos figuran en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se nombra Vicerrector de la Universidad de Oviedo al Excmo. Sr. don Lucas Rodríguez Pire.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicerrector en la Universidad de Oviedo, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de dicho Centro, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de la Universidad expresada al Excmo. Sr. don Lucas Rodríguez Pire, Catedrático de la misma, acreditando la gratificación anual de cuatro mil pesetas con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, primero y sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1952 por la que se convoca a oposición la plaza de Médico Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la plaza de Médico Radiólogo, dotada en los presupuestos del Estado con el sueldo o la gratificación de 7.200 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la Facultad expresada, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza en propiedad, mediante oposición, conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, modificativa de la de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones aplicables, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente y en las disposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de febrero de 1952 por la que se resuelve el acoplamiento de enseñanzas a las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en 14 de julio de 1950, en virtud de propuesta del Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, sobre nuevo acoplamiento de enseñanza a las veintisiete plazas de Profesores adjuntos que constituyen la plantilla de dicha Facultad.

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta de nuevo acoplamiento de enseñanzas a las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que ha sido formulada por el Decanato correspondiente.

Segundo. Que, como consecuencia, las enseñanzas que en lo sucesivo constituirán los grupos de cada una de las veintisiete plazas de Profesores adjuntos serán las siguientes:

1. La plaza que en la actualidad figura para «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» correspondiente al Profesor adjunto que la obtuvo mediante concurso-oposición, don Luis Oller Nieto, queda provisionalmente adscrita a las enseñanzas del Doctorado en tanto

dicho señor esté desempeñando la cátedra vacante de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico».

2. La plaza que actualmente estaba adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico», que desempeña por haberla obtenido mediante concurso-oposición don Pedro Herranz Martínez, figurará en lo sucesivo adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico».

3. La plaza que figura para «Política Social, Legislación Comparada y Derecho del Trabajo», que se encuentra vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don José Rodríguez Soler, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Economía Política», quedando confirmado el señor Rodríguez hasta 30 de septiembre de 1952.

4. La plaza que actualmente figura adscrita para «Derecho Romano» y que desempeña el Profesor adjunto don José María Ramírez de Verger, por haberla obtenido mediante concurso-oposición, seguirá perteneciendo a la enseñanza de «Derecho Romano».

5. La plaza adscrita a «Derecho mercantil, 1.º y 2.º cursos», que desempeña por haberla obtenido mediante concurso-oposición don Fernando Sainz Martínez de Bujanda, quedará adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Derecho mercantil».

6. La plaza adscrita a «Derecho procesal 1.º», desempeñada en propiedad por el Profesor adjunto don Manuel Callego Morill, queda adjudicada en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Derecho procesal».

7. La plaza que figuraba para la enseñanza de «Derecho procesal 2.º curso», desempeñada por el Profesor adjunto don Carlos Viada López de Pulgarver, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita a la primera cátedra de «Derecho procesal».

8. La plaza que estaba adscrita a «Derecho Internacional Privado» y que desempeña el Profesor adjunto don Miguel Arjona Colomo, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo al grupo de «Derecho Internacional Privado».

9. La plaza que figura para «Derecho Internacional Público», que obtuvo mediante concurso-oposición el Profesor adjunto don Jesús Millaruelo Clemente, queda adscrita en lo sucesivo para «Derecho Internacional Público».

10. La plaza que pertenecía a la enseñanza de «Historia del Derecho Internacional», que se encuentra vacante, quedará adscrita a la primera cátedra de «Derecho Político», debiendo cesar en el desempeño de esta plaza el Ayudante que estaba al frente de la misma, don José Luis Azcárraga Bustamante, con efectos del día 29 del corriente mes.

11. La plaza que figuraba adscrita a «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», actualmente vacante y desempeñada por el Ayudante de Clases Prácticas don Antonio Fernández Galiano, quedará adscrita en lo sucesivo a la primera cátedra de «Derecho Administrativo», debiendo cesar con efectos de 29 del corriente mes en el desempeño de la plaza el referido Ayudante señor Fernández Galiano.

12. La plaza que pertenecía a la enseñanza de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», en la actualidad vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Juan Arias, quedará adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Filosofía del Derecho», quedando confirmado en tal desempeño hasta 30 de septiembre de 1952 el referido Ayudante señor Arias.

13. La plaza que pertenecía a la enseñanza de «Filosofía del Derecho», que desempeña actualmente el Profesor adjunto don José Cuadra Echaide, que la obtuvo mediante concurso-oposición, que-

dará adscrita a la enseñanza de «Derecho Natural».

14. La plaza adscrita a «Historia del Derecho», que se encuentra vacante, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Historia del Derecho».

15. La plaza que figuraba adscrita a «Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América», que se encuentra vacante y en la actualidad desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Joaquín Cerdá, quedará adscrita en lo sucesivo a la primera cátedra de «Historia del Derecho», quedando confinado en el desempeño de la plaza el referido Ayudante señor Cerdá hasta 30 de septiembre de 1952.

16. La plaza que estaba adscrita al grupo de «Derecho Natural y Derecho Político», actualmente vacante y desempeñada por el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel Raventós, quedará adscrita en lo sucesivo a «Derecho del Trabajo», debiendo cesar, con efectos del día 29 del corriente mes, en el desempeño de la referida plaza el señor Raventós.

17. La plaza que figuraba adscrita a «Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político», que obtuvo mediante concurso-oposición el Profesor adjunto que actualmente la desempeña, don Antonio Perpiñá Rodríguez, quedará adscrita a la tercera cátedra de «Derecho Político».

18. La plaza que pertenecía a las enseñanzas de «Estudios Superiores de «Derecho Penal» y «Literatura Jurídica», actualmente vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don José Antonio Sánchez Tejerina, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Derecho Penal», quedando confirmado en el desempeño de esta plaza hasta 30 de septiembre de 1952 el referido señor Sánchez Tejerina.

19. La plaza que tenía asignada la enseñanza de «Derecho Penal», desempeñada por el Profesor adjunto don Diego Morquie Martin, que la obtuvo mediante concurso-oposición, seguirá perteneciendo a la primera cátedra de «Derecho Penal».

20. La plaza perteneciente a «Economía Política», que desempeña el Profesor adjunto don Francisco Sánchez Ramos, que la obtuvo por concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo a la primera cátedra de «Economía Política».

21. La plaza que figuraba adscrita a las enseñanzas de «Hacienda Pública» y «Derecho Fiscal», que desempeña por haberla obtenido mediante concurso-oposición don José Zubizarreta Gutiérrez, seguirá perteneciendo a las mismas enseñanzas de «Hacienda Pública» y «Derecho Fiscal».

22. La plaza que venía adscrita a la cátedra de «Derecho civil», desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel de la Quintana Ferguson, quedará adscrita en lo sucesivo a la tercera cátedra de «Derecho civil», quedando confirmado el referido Ayudante señor Quintana hasta 30 de septiembre de 1952 en el desempeño de dicha plaza.

23. La plaza asignada a «Derecho civil 1.º» y que desempeña actualmente el Profesor adjunto don Sebastián Moro Ledesma, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo a la primera cátedra de «Derecho civil».

24. La plaza que estaba adscrita al grupo de «Derecho civil 2.º» y «Estudios Superiores de Derecho Privado», que en la actualidad desempeña el Profesor adjunto don Andrés de la Oliva Castro, que la obtuvo mediante concurso-oposición, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Derecho civil».

25. La plaza que figuraba adscrita a «Derecho civil 3.º y 4.º», que se encuentra vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Antonio Martín Pérez, quedará adscrita en lo sucesivo a la cuarta cátedra de «Derecho civil», quedando confirmado el referido Ayudante señor Martín hasta 29 de septiembre de 1952 en el desempeño de la citada plaza.

26. La plaza que está adscrita a «Derecho Administrativo», actualmente vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Eduardo Leira Cobeña, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Derecho Administrativo», quedando confirmado el referido Ayudante señor Leira hasta 30 de septiembre de 1952 en el desempeño de la citada plaza.

27. La plaza que figura para el grupo de «Derecho Administrativo» y «Derecho del Trabajo», actualmente vacante y desempeñada interinamente por el Ayudante de Clases Prácticas don Federico Rodríguez Rodríguez, quedará adscrita en lo sucesivo a la segunda cátedra de «Derecho Político», quedando confirmado el referido Ayudante señor Rodríguez en el desempeño de la citada plaza hasta 30 de septiembre de 1952.

Tercero. Confirmar hasta 30 de septiembre de 1952 en el desempeño de las plazas de Profesores adjuntos que se citan a continuación, y cuyos titulares se encuentran al frente de cátedra, a los Ayudantes de Clases Prácticas que se detallan, en cuyos servicios fueron anteriormente encargados por este Ministerio, debiendo los interesados continuar hasta la citada fecha en el disfrute de la misma gratificación anual de 6.000 pesetas, que en la actualidad se les viene acreditando con cargo a las correspondientes dotaciones:

Don Gonzalo Pérez de Armiñán desempeñará la plaza adscrita a la primera cátedra de «Economía Política»; don César Camargo Hernández; la plaza adscrita a la primera cátedra de «Derecho Penal»; don Pedro Miguel González Quijano, la plaza adscrita a la segunda cátedra de «Derecho Administrativo», y don Adolfo de Miguel Garcilópez, la plaza de «Hacienda Pública» y «Derecho Fiscal».

Cuarto. Que de las plazas de Profesores adjuntos que se expresan a continuación se encarguen provisionalmente durante el presente curso, hasta tanto se proveen mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1952, los Ayudantes de Clases Prácticas que se citan, a quienes con efectos del día 1.º de marzo de 1952 se les acreditará con cargo a las dotaciones correspondientes la gratificación anual de 6.000 pesetas:

Don Juan García González se encargará de la plaza adscrita a la segunda cátedra de «Historia del Derecho»; don Valeriano Hernández Cogollor, de la plaza adscrita a la primera cátedra de «Derecho político»; don José García Casás, de la plaza adscrita a la primera cátedra de «Derecho Administrativo», y don Salvador Sanfulgencio, de la plaza correspondiente a la cátedra de «Derecho del Trabajo».

Quinto. Que de la plaza de Profesor adjunto adscrita provisionalmente, en virtud de esta Orden, a las enseñanzas del Doctorado y que procede de la perteneciente a la cátedra de «Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico» se encargue provisionalmente, en tanto el Profesor titular señor Oller esté al frente de la cátedra del mismo nombre, el Ayudante de Clases Prácticas don Manuel Raventós Noguera, a quien con efectos del día 1.º de marzo de 1952 se le acreditará hasta 30 de septiembre próximo, como máximo tiempo, la grati-

ficación anual de 6.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza, pero debiendo cesar previamente, si ya no lo hubiera efectuado, el Ayudante don Ignacio Izquierdo Alcolea, que anteriormente fué encargado por este Ministerio.

Sexto. Quedan anulados los concursos-oposiciones que por Orden de este Departamento de 2 de agosto de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de septiembre del mismo año) fueron convocados para proveer las plazas que estaban adscritas a las enseñanzas de «Derecho Natural y Derecho Político» y «Política social, Legislación comparada y Derecho del Trabajo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1952 por la que se dispone, por haber sido publicada con error, se inserte nuevamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de este Departamento de 2 de enero de 1952 por la que se convocó concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Padecido error de copia en el extracto de la Orden de este Departamento de fecha 2 de enero de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo mes (página 246) en virtud de la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrito a la enseñanza de «Química analítica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio ha resuelto que se publique nuevamente dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente rectificado el error padecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

«Orden de 2 de enero de 1952 por la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.—Ilustrísimo señor: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), este Ministerio ha resuelto: Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscrita a la enseñanza de «Química analítica». Segundo.—El nombramiento que en su día se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro plazo de igual duración, conforme a la citada Orden ministerial. Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen hallarse en posesión del título de Doctor, de acuerdo con lo

prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10. Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de enero de 1952.—Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.»

ORDEN de 5 de marzo de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, adscrita a las enseñanzas de «Técnica Física y Físico-química aplicada».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley, por otro plazo de igual duración.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1952 por la que se jubila al Catedrático don Honorato de Castro Bonel.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente, y visto el favorable Informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Honorato de Castro Bonel, Catedrático de la Universidad de Madrid, en situación de separado del servicio, que cumplió la edad reglamentaria en 22 de diciembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de marzo de 1952 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, a don José María Royo-Villanova Morales.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián «Peñaflorida» a don José María Royo-Villanova Morales, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto primero, subconcepto quinto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1952 por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor especial numerario de «Dibujo» vacante en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la plaza de Profesor especial de «Dibujo».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decretos de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), y de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos y Profesores numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de marzo de 1952 por la que se accede a la permuta entablada por los Catedráticos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Jorge Coderch Santonja y don Serafín Novoa Quintas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) y de Santa Cruz de la Palma, don Jorge Coderch Santonja y don Serafín Novoa Quintas, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1952,

declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (femenino) don Serafín Novoa Quintas, y la del de Santa Cruz de la Palma don Jorge Coderch Santonja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1952.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de marzo de 1952 sobre la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, de 2 de octubre de 1947.

Ilmo. Sr.: La Orden de 21 de septiembre de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del propio mes, dispuso que los conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares se hallaban comprendidos, a todos los efectos, en la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947.

La peculiar naturaleza y específicas modalidades del trabajo que los referidos conductores de automóviles realizan, así como las acusadas características de confianza y asiduidad, propias de tal función, configuran esta relación, totalmente exenta de ánimo de lucro por parte del propietario del vehículo, como un contrato que necesariamente debe estar al margen de la rígida regulación de una Ordenanza laboral.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Reglamentación Nacional del Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947, no será de aplicación a los conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares, si bien la retribución de los mismos no podrá ser inferior a la fijada para los «Conductores A», del subgrupo E, grupo tercero, del artículo 36 de aquella, con el plus establecido en el apartado 11 de la Orden de 21 de septiembre de 1950.

Art. 2.º Los referidos conductores de automóviles deberán ser afiliados a los seguros y subsidios sociales obligatorios, así como al régimen de accidentes de trabajo y Montepío de Previsión Laboral, señalándose para éste la cotización en idéntica cuantía y proporcionalidad a la que se fija en el artículo 133 de la referida Ordenanza laboral.

Art. 3.º Serán respetados en todo caso los salarios superiores que los conductores a que se contrae esta Orden disfrutasen en el momento de su vigencia.

Art. 4.º Quedan derogados los apartados 5.º, 16 y 17 de la Orden de 21 de septiembre de 1950.

Art. 5.º La presente disposición deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1952 por la que se convoca un concurso para proveer la plaza de Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia, vacante por fallecimiento de su titular.

Ilmos. Sres.: Vacante, por fallecimiento de su titular, la plaza de Conserje de la Escuela Media de Pesca de Valencia, y ante la conveniencia de que sea cubierta dicha plaza,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se convoque el correspondiente concurso, en el que se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 340), si bien, con relación al artículo cuarto de dicha Orden ministerial se entenderá, que la remuneración anual a percibir como gratificación, será de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400), interpretándose el artículo quinto de la expresada Orden ministerial, en el sentido de que las solicitudes y documentación debidamente reintegradas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima, podrán presentarse en cualquier Comandancia o Ayudantía de Marina, finalizando el plazo de presentación de instancias a los quince días hábiles, desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 7 de marzo de 1952 por la que se autoriza a don Arturo Cruz Burguete para instalar un vivero flotante para la cría de mejillones en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo), que se denominará «Area Longa núm. 7».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Arturo Cruz Burguete, vecino de Valencia, en la que solicita la autorización oportuna para instalar en la proximidad del puerto de Area Longa (ría de Vigo), un vivero flotante para la cría de mejillones, que se denominará «Area Longa número 7»,

ARTÍCULO 5.º (último párrafo)

Dice: La parte de fianza correspondiente al servicio o servicios que se dejen de implantar por el concesionario, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se calculará proporcionalmente el tonelaje y millas dejadas de servir, en relación a la totalidad de los servicios contratados.

ARTÍCULO 18 (apartado c)

Dice: En concepto de estímulo a las características y conservación del buque arrendado, el 2 por 100 del soborno anual obtenido por el buque.

ARTÍCULO 19 (final del primer párrafo)

Dice: ..., y las especiales para el caso que pudieran emplazarse como buques auxiliares de la Armada, determinadas por el Ministerio de Marina.

y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalan las Direcciones de Obras del Puerto y Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes citada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

4.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1952.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Rectificación de errores a las bases articuladas para el otorgamiento del contrato de adjudicación de los servicios de comunicaciones marítimas rápidas y regulares de soberanía entre el Estado y la Compañía Trasmediterránea, S. A., aprobadas por Decreto de 22 de febrero de 1952.

Habiéndose padecido diversos errores materiales en la inserción de las citadas Bases, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70, correspondiente al día 10 de marzo de 1952, páginas 1.094 a 1.105, se rectifican a continuación:

Debe decir: La parte de fianza correspondiente al servicio o servicios que se dejen de implantar por el concesionario, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se calculará proporcionalmente al tonelaje y millas dejadas de servir, en relación a la totalidad de los servicios contratados.

Debe decir: En concepto de estímulo a las características y conservación del buque arrendado, el 2 por 100 del soborno anual obtenido por el buque.

Debe decir: ..., y las especiales para el caso que pudieran emplearse como buques auxiliares de la Armada, determinadas por el Ministerio de Marina.

ARTÍCULO 53 (apartado b)

Dice: En cada billete se concederá el derecho al transporte gratuito de cien kilogramos de equipaje, y el exceso lo abonará a razón de una peseta por cada cien kilogramos o fracción.

ARTÍCULO 77 (último párrafo del

Dice: Cuando en virtud de nuevas construcciones sea necesario aportar nuevos capitales, el interés que se abonará sobre el exceso del inicial establecido como circulante se determinará por el Ministerio de Comercio, de acuerdo con el de Hacienda, previo informe de la Subsecretaría de la Marina Mercante, teniendo en cuenta el que realmente corresponda al dinero en el mercado en el momento de la aportación.

ARTÍCULO 78 (último punto del primer párrafo)

Dice: En ningún caso podrá destinarse a dividendos cantidad superior al 80 por 100 del valor de la ficta que cada ejercicio figure, dentro de las normas de este contrato, del material auxiliar y del capital circulante autorizado.

ARTÍCULO 96 (primer renglón)

Dice: Art. 96. Si el concesionario se presentase con antelación...

Debe decir: En cada billete se concederá el derecho al transporte gratuito de cien kilogramos de equipaje, y el exceso lo abonará a razón de una peseta por cada diez kilogramos o fracción.

punto 10 del Capítulo de Gastos)

Debe decir: Cuando en virtud de nuevas construcciones sea necesario aportar nuevos capitales, el interés que se abonará sobre el exceso del inicial establecido se determinará por el Ministerio de Comercio, de acuerdo con el de Hacienda, previo informe de la Subsecretaría de la Marina Mercante, teniendo en cuenta el que realmente corresponda al dinero en el mercado en el momento de la aportación.

Debe decir: En ningún caso podrá destinarse a dividendos cantidad superior al ocho por ciento del valor de la flota que en cada ejercicio figure, dentro de las normas de este contrato, del material auxiliar y del capital circulante autorizado.

Debe decir: Art. 96. Si el concesionario no presentase con antelación...

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

Rectificación al aviso oficial de 11 de febrero de 1952, por error en el segundo apellido del nuevo Delegado general de la Compañía de Seguros «Du Phenix».

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que la Compañía francesa, de Seguros contra Incendios «Du Phenix», domiciliada en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, ha nombrado Delegado general para España de la misma a don Hipólito Sánchez González, en sustitución de su antiguo representante, don Raimundo de Courbeville.

Madrid, 11 de febrero de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando nulo y sin ningún valor, por extravío, el billete de la serie tercera número 7752, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual.

Habiendo sufrido extravío en Correos, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 1 de Lucena (Córdoba), el billete de la serie tercera número 7752, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías, de 25 de febrero de 1893, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Añadición a la relación de nombramientos provisionales de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, aprobada por esta Dirección General el día 23 de febrero de 1952 y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del corriente.

Observada la omisión de un nombramiento en la relación provisional de los Secretarios de Administración Local de segunda categoría designados para ocupar plazas vacantes en resolución del concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del corriente, así como haber aparecido, por error en la misma, designado para la Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real don José Orozco Martín,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la designación para la Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real de don Juan Orozco Martín.

2.º Publicar asimismo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan, para las plazas que se indican:

Huétor Tájar (Granada), don Félix Ciudad Pérez.

Zalamea la Real (Huelva), don Hilario Paniagua Castañeda.

Lo que se publica a los mismos efectos que se determinan en la Orden de 23 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del corriente), en relación con los nombramientos en ella consi- dos; debiendo contarse el plazo de quince días hábiles para la interposición, en su caso, del recurso de alzada contra los mismos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publique los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 8 de marzo de 1952.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Martos y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Martos y su estación férrea en el tipo de treinta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que, el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de Martos hasta el día 12 de abril próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 4 de marzo de 1952.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la suma de 6.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

534—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicable al mes de febrero de 1952.

Vista la Orden ministerial de 29 de febrero último por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de febrero, serán los dispuestos para el mes de enero anterior por Circular de esta Dirección General de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1952.—Por autorización, el Director general, Francisco García de Sola.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 28 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de septiembre) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

D. Ramón Arandes Adán.
D. Ramón Morangeira Vaamonde
D. Juan Sala de Pablo.
D. Carlos Carbonell Antoli.
D. Francisco Romero Aguirre.
D. Antonio Raventos Moragas.
D. Norberto Gándara Penela.
D. Mateo Gallego Tejedor.
D. Luis Raposo Montero.
D. Luis Esteban Múgica.
D. Ricardo Lozano Biesa.
D. Manuel Zarapico Romero.
D. Antonio Dueñas Barrios.
D. Federico García Dihinx Burriel.
D. Luis Estella Bermúdez de Castro.
D. Fernando Enríquez de Salamanca Lorrente.
D. Lucilo Manuel Eudero Bueno.
D. Carmelo Gil Turner.
D. José Benito García Bengoechea.
D. José María Beltrán de Heredia Onís.
D. Francisco Gomar Guarner; y
D. Miguel Merchán González.

2.º Que por Orden de 4 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) fué abierto un nuevo plazo para solicitar estas cátedras, habiéndolo efectuado un aspirante, don Rafael de Vega y Fernández Crespo, que queda admitido provisionalmente; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando las instrucciones para el cumplimiento de la Orden por la que se anuncia la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Profesor especial numerario de «Dibujos» vacante en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la plaza de Profesor especial numerario de «Dibujos», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las Hojas de servicios, a esta Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente, dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Profesor o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Munlaín.

Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca

Convocando oposición para proveer la plaza vacante de Médico Radiólogo del Hospital Clínico de esta Facultad.

Vacante la plaza de Médico-Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, dotada en los presupuestos generales del Estado con la remuneración anual de siete mil doscientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, se anuncia oposición para proveerla.

Para tomar parte en la misma se requiere: ser español y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los aspirantes a la referida plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de la Facultad de Medicina, a las horas ordinarias de oficina, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano, deberán ir reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y se acompañarán los siguientes documentos:

I.—Título de Licenciado o copia debidamente autorizada y, en su defecto, recibo de haber formalizado el depósito para la expedición del mismo.

II.—Certificación negativa de antecedentes penales.

III.—Certificación de adhesión a los principios fundamentales del Estado, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento.

IV.—Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

V.—Los aspirantes que hayan sido funcionarios públicos con anterioridad al 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurre esta circunstancia presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

No se admitirán instancias que no se presenten acompañadas de la documentación que anteriormente se relaciona.

El Tribunal que juzgará los ejercicios estará compuesto por tres Jueces, de los cuales dos serán necesariamente Catedráticos de esta Facultad, pudiendo el tercero ser también Catedrático de la misma, Profesor radiólogo de otra Facultad de Medicina o Médico radiólogo de un centro hospitalario. Dicho Tribunal será designado por el magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, a propuesta del Decano de la Facultad.

Los ejercicios serán tres: todos ellos eliminatorios, y tendrá lugar en esta Facultad después de transcurridos tres meses de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El primero, teórico, estará adaptado al programa que obra a disposición de los señores opositores en la Facultad de Medicina, será oral o escrito del Tribunal y cada opositor desarrollará un tema de cada una de las partes en que esté dividido el programa y en el plazo que señala el Tribunal. El segundo, de diagnóstico, consistirá en la descripción e interpretación de una serie de radiografías, las mismas para todos los opositores, previamente seleccionadas por el Tribunal. El tercero, de radioterapia, consistirá en el cálculo y preparación de un enfermo para una irradiación terapéutica adecuada al caso clínico de que se trate. Al efecto será facilitado todo el material preciso y tablas de oscilación.

Terminado este ejercicio, el Tribunal deliberará teniendo en cuenta la concepción que le hubieren merecido los opositores y propondrá por mayoría de votos o por unanimidad al aspirante apto para la plaza objeto de esta oposición. Esta propuesta será elevada al señor Decano de un detallado resumen de todo el expediente, lo cursará a la Superioridad para su aprobación y, en su caso, nombramiento del propuesto.

En el caso de que se presenten protestas sólo podrán admitirse si se formulan por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las hubiere motivado, y el Tribunal, con su informe, las incorporará al expediente.

La Facultad publicará en su tablón de edictos, dentro de los ocho días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, la lista de opositores admitidos, así como las convocatorias de ejercicios que, en su momento, formule el Tribunal.

Salamanca, 23 de febrero de 1952.—El Decano, Alfredo Carrato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Carlos Martínez Palomo, en solicitud de autorización para instalar una industria de litografía en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Carlos Martínez Palomo para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será

de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, «compañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Madrid, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª La recepción de maquinaria deberá comunicarse a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los

datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1952.—El Director general, Eugenio Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Agricultura

Relación definitiva de los opositores admitidos a la oposición a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio con indicación del grupo en que han sido clasificados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 28 de abril de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo del mismo año, el Tribunal calificador ha acordado publicar la lista definitiva de los opositores admitidos, con indicación del grupo en que han sido clasificados y expresión del día, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo de los opositores:

D. Juan Abril Hernández	Turno libre.	D.ª María Pilar Lizarbe Lamana	Turno libre.
D. Gustavo Aguilar Cacho	Turno libre.	D.ª María Gloria López Amador	Turno libre.
D. Antonio Aguirre Bielsa	Turno libre.	D. Juan Antonio López Millara	Turno libre.
D. Raimundo Aguayo Mole	Turno libre.	D. Antonio López Morca	Turno libre.
D. Antonio Alcalde Valero	Turno libre.	D. Luis López Ruiz	Turno libre.
D. Mariano Alonso Lambán	Turno libre.	D. Miguel López de Sa y Bassave	Turno libre.
D. Enrique Alvarez Pérez	Turno libre.	D. Juan Luna Ortega	Turno libre.
D.ª María Esperanza Andrés Michelena	Turno libre.	D. José Luque Calderón	Turno libre.
D. Andrés Anega Martín	Turno libre.	D.ª Milagros Llorente Pérez	Turno libre.
D. Pablo Antoñana Chasco	Turno libre.	D.ª Carmen Macías Escobar	Turno libre.
D. Jaime Armengol Morante	Turno libre.	D. Enrique Maganti Lloret	Turno libre.
D. Vidal Bañuelos Peinado	Turno libre.	D. Jesús Mañueco Padierna-Villapadierna.	Turno libre.
D. Pastor Bazarra Sánchez	Turno libre.	D.ª María del Carmen Martín García	Turno libre.
D. Juan Bellver Pérez	Turno libre.	D. Esteban Martín Malagón	Turno libre.
D. Antonio Boceta Martín	Turno libre.	D. Rafael Martínez Emperador	Turno libre.
D. Manuel Bonache Romero	Turno libre.	D. Modesto Moix Puig	Turno libre.
D. Jesús Calatrava Romero	Huérfano de caído.	D.ª María del Carmen Molina Cascajero	Turno libre.
D.ª Consuelo Calavia Jaime	Turno libre.	D. Agustín Montero Fernández	Turno libre.
D. Jorge Antonio Cardona Palacios	Turno libre.	D. Fernando Mosquera Suárez	Turno libre.
D.ª María del Carmen Castello Casado	Huérfano de caído.	D. Marcelino Mur Saludas	Turno libre.
D. Antonio Castillo Manrubia	Huérfano de caído.	D. Juan José María Notivoli Guillermo	Turno libre.
D.ª Marta Cazaña Ruiz	Turno libre.	D. Pascual Olmos Sabater	Turno libre.
D. Tomás Cervera Corchan	Turno libre.	D. José Ramón Pando Grima	Turno libre.
D. Inocencio Silvano Clavero García	Turno libre.	D.ª María Paz Pascual Cirtuelos	Turno libre.
D. Antonio Clavero Millán	Turno libre.	D. José Pastor Margeli	Turno libre.
D. Jaime Corderas Descarrega	Turno libre.	D. Rafael Pérez Prado	Ex combatiente.
D. Rodrigo Cubero Amián	Turno libre.	D. Alejandro Piñán Sanz	Turno libre.
D. Dionisio Delgado Martín	Turno libre.	D. Luis Quiralte Crespo	Turno libre.
D. Alberto Deop Nerón	Turno libre.	D. Pedro Regato Haro	Turno libre.
D. José María Dexeus Beatty	Turno libre.	D. Juan Riera Valls	Turno libre.
D. Jaime Díaz de Arcaya y Verástegui	Turno libre.	D. Manuel Rodríguez Pérez	Turno libre.
D.ª Ana María Díez Arévalo	Turno libre.	D. Manuel Rodríguez Peña	Turno libre.
D. Máximo Egea de Lamo	Turno libre.	D. Raimundo Rodríguez Salvador	Turno libre.
D.ª Carmen Elías Castillo	Turno libre.	D. Enrique Rodríguez San Pedro y García Rayón	Turno libre.
D. Maurilio Fernández Herrero	Turno libre.	D. Angel Roselló Martí	Turno libre.
D.ª María Concepción Franco Guerrero	Turno libre.	D.ª María del Carmen Ruiz de Assin Musso.	Turno libre.
D.ª Josefina García Baquero y Gil	Turno libre.	D. Enrique Ruiz Fornells	Turno libre.
D. José García López	Turno libre.	D.ª María del Carmen Ruiz Gómez	Turno libre.
D. Pedro García Pascual	Turno libre.	D. José Ruiz del Olmo y García Calvo	Turno libre.
D. Luis Gilarranz de Frutos	Turno libre.	D. Antonio Salvador Barrios	Turno libre.
D.ª Alberto Gimeno Marzal	Turno libre.	D. Tomás Salvador Barrios	Turno libre.
D. Luis Gómez de Barreda	Turno libre.	D.ª María Teresa Sánchez de Rivera Alfaro	Turno libre.
D. Arturo González Fidalgo	Turno libre.	D. Julio Sanz Dionisio	Turno libre.
D. Manuel Guallar Lostao	Turno libre.	D.ª Luisa Sanz Mardomingo	Turno libre.
D. Miguel Guijarro Olivares	Turno libre.	D. Joaquín Cendra Esplá	Turno libre.
D. Pablo Gutiérrez García	Turno libre.	D. Miguel Suárez Rodríguez	Turno libre.
D. Pascual Guzmán Peralt	Turno libre.	D.ª Isabel Tapia García	Ex combatiente.
D. Julio Herráiz Regúlez	Turno libre.	D.ª Paz Tarrío Fernández	Turno libre.
D. José María Herrero Catalá	Turno libre.	D. David Terradas Vía	Turno libre.
D. Fermín Izquierdo Macayo	Turno libre.	D. Jesús Tobío Fernández	Turno libre.
D. Juan Janini Alpera	Turno libre.	D. Federico Tomás Gutiérrez	Turno libre.
D. Luis Jaramillo Rodríguez	Turno libre.	D.ª María de los Angeles Torres Abreu	Turno libre.
D. Manuel Lago Santisteban	Turno libre.	D. Francisco Javier Traver Aguilar	Turno libre.
D. Francisco Lefler Sánchez	Turno libre.	D. Narciso Tranado García Mohedano	Turno libre.
D. Manuel Liébana San Martín	Turno libre.	D. José Luis Valentín del Peral	Turno libre.
D. Félix León Melgar	Turno libre.	D.ª Alicia Valiente y Pita de la Vega	Turno libre.
D. Enrique Lizabe Paraiso	Turno libre.		

El sorteo para determinar el orden en que han de actuar los señores opositores, se celebrará el día 17 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos de este Ministerio. Madrid, 12 de marzo de 1952.—El Secretario del Tribunal, Diego Yeste.—Visto bueno, el Presidente, J. Martín.